

VISTO el Expediente N° 143357 y el Proyecto de Convenio Marco a suscribir entre la Universidad Nacional de Río Cuarto y la Federación Provincial de Mutualidades de Córdoba (FEMUCOR), obrante a fojas 04/05 del Expediente mencionado; y

#### CONSIDERANDO

Que el Convenio Marco de referencia tiene como objetivos la vinculación y fortalecimiento de la producción y la difusión académica de conocimientos acerca de un área que tiene inserción relativamente reciente en los estudios históricos a través de la colaboración para desarrollar el repositorio de la economía social, iniciativa de la Confederación Argentina de Mutualidades.

Que a través de la Secretaría de Vinculación y Relaciones Institucionales de esta Facultad de Ciencias Humanas, se dio intervención a la Secretaría de Extensión y Desarrollo de la Universidad, por ser el área de coordinación y seguimiento de los Convenios y Protocolos a celebrarse con la UNRC.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta UNRC, se ha expedido mediante Dictamen N° 9329, obrante a fojas 13 del citado Expediente, indicando que: deberá reemplazarse en el encabezamiento, la palabra Decana por Rectora; y en cuanto a lo establecido en la Cláusula Octava, donde se dispone que las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Río Cuarto, es de señalar que por ser la Universidad una Institución Nacional, le corresponde por ley los Tribunales Federales (art. 116 C.N.) con asiento en la ciudad de Río Cuarto, o nada decir sobre el tema.

Que fue aprobado en Sesión Ordinaria de este Consejo Directivo de fecha 29 de agosto de 2023.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

#### EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Avalar la firma del Convenio Marco entre la Universidad Nacional de Río Cuarto y la Federación Provincial de Mutualidades de Córdoba (FEMUCOR), obrante a fojas 04/05, del Expediente N° 143357, ello atento al tercer Considerando de la presente resolución.



**305**

ARTÍCULO 2º: Elevar las presentes actuaciones a la Secretaría de Extensión y Desarrollo de la UNRC, y por su intermedio al Consejo Superior de esta UNRC, para su consideración y a los efectos que hubiere lugar.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS EN SESIÓN ORDINARIA A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

RESOLUCIÓN CD N° 305/2023

SMP



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Miércoles 30 de agosto de 2023, 13:49 hs.

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-20230830-64ef7328827da**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**FABIO DANIEL DANDREA**  
Decano  
Facultad de Ciencias Humanas

**LIA JUDITH FERNANDEZ**  
Secretaria Técnica  
Facultad de Ciencias Humanas